

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 176 - 2017-A/MDP

Pangoa, 09 de marzo de 2017

VISTO: El expediente administrativo No. 38706, de fecha 27 de febrero del 2017, de la FCM – Federación de Canadian Municipalities ay CISAL Comunidades Inclusivas y Sostenibles en America Latina, y la Opinión Legal No. 009-2017-OAJ/MDP. de Asesoría Jurídica; respecto a la Invitación a participar en el Taller sobre Innovación en Procesos de Desarrollo Económico Local, a desarrollarse en la ciudad de Cajamarca, los días 14, 15 y 16 de Marzo del 2017.

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con lo dispuesto en el Art. 20°, numeral 20) de la referida Ley, el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal.

Que, con expediente administrativo No. 38706, de fecha 27 de febrero del 2017, de la FCM – Federación de Canadian Municipalities ay CISAL Comunidades Inclusivas y Sostenibles en America Latina, invitan a participar en el Taller sobre Innovación en Procesos de Desarrollo Económico Local, a desarrollarse en la ciudad de Cajamarca, los días 14, 15 y 16 de Marzo del 2017; cuyo objetivo es aproximar a los participantes al mundo de la innovación empresarial, social y en modelos de negocios; la misma cuenta con Informe Legal N° 009-2017-OAJ/MDP, de fecha 07 de marzo del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica Legal Abg. Katherine L. Chuquipiendo Martínez, y ha sido puesto de conocimiento a los miembros del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria realizado el día 09 de Marzo del 2017, la participación del Alcalde en dicho evento;

Que, es necesario prever el normal funcionamiento de esta corporación edilicia, mediante la encargatura de Alcaldía, se hace necesario y oportuno, encargar el despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde, por los días de ausencia del Alcalde;

Que, de acuerdo al primer párrafo del Art. 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, indica que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Con las facultades conferidos en los inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972; el mismo que se encuentra investido el Despacho de Alcaldía y con conocimiento del pleno del Concejo Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al señor Teniente Alcalde RIDER AUCAYAURI PACO, el Despacho de Alcaldía, con las facultades y atribuciones inherentes al cargo, a partir del Lunes 13 hasta el Viernes 17 de Marzo del 2017; para participar en el Taller sobre Innovación en Procesos de Desarrollo Económico Local, a desarrollarse en la ciudad de Cajamarca, los días 14, 15 y 16 de Marzo del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento de la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PANGO
Ing. Pedro Castañeda Vela
ALCALDE